

En Madrid, a 24 de julio de 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores, le comunicamos la siguiente información relevante correspondiente a Montebalito S.A.:

El día 23 de los corrientes se ha celebrado Consejo de Administración de Montebalito, S.A., en el que, entre otras cuestiones, se han analizado los acuerdos adoptados en la Junta General de la sociedad celebrada el día 26 de junio de 2009. Bajo el punto décimo del Orden del Día de la mencionada Junta General, se acordó autorizar al Órgano de Administración de Montebalito, S.A., para llevar a efecto, si así lo estima conveniente el propio Órgano de Administración y en las condiciones que éste considere, la aportación al capital de Metainversión, S.A. de los activos inmobiliarios y las filiales con actividad inmobiliaria de Montebalito, S.A., previa realización, por expertos independientes, de las correspondientes valoraciones tanto de los activos aportados como de la sociedad Metainversión, S.A. Además, varios accionistas han planteado diversas dudas sobre la intención del Órgano de Administración respecto a dicho acuerdo.

A fin de actuar con la mayor transparencia posible, el Consejo de Administración acordó, en su reunión anteriormente citada, informar al mercado de que no es su intención hacer efectiva tal autorización a corto plazo, y que actualmente no contempla hacer uso de la misma salvo cuando la sociedad disponga de exhaustivos informes de expertos independientes que acrediten, de forma indubitada, el valor tanto de los activos aportados como de la sociedad Metainversión, S.A., y la operación sea informada y supervisada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

